



06|JUL|2023

## MODIFICACIÓN LÍNEA DE CRÉDITO **ALIANZAS PARA LA REACTIVACIÓN**

[Corresponde a la Circular Externa No. 008 del 7 de abril de 2022]

**DESTINATARIOS:** Presidentes, gerentes, vicepresidentes comerciales, vicepresidentes financieros y funcionarios encargados del crédito de BANCÓLDEX de Bancos, corporaciones financieras, compañías de financiamiento, cooperativas financieras, Fintech, ONG's financieras, cooperativas de ahorro y/o crédito, cajas de compensación, fondos de empleados y demás intermediarios nacionales con cupo en BANCÓLDEX.

Gremios y empresarios.

**REMITENTE:** Bancóldex

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Colombia Productiva y Bancóldex, en el marco del Programa de Alianzas para la Reactivación en cooperación con el Gobierno de Abu Dhabi, se permiten anunciar la siguiente modificación a la línea de crédito:

**VIGENCIA DEL CUPO**

Hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta el agotamiento de los recursos, lo que ocurra primero.

Las demás condiciones publicadas en la circular reglamentaria No. 008 del 7 de abril de 2022 y sus cartas circulares, se mantienen sin modificación.

La presente circular rige a partir de la fecha de expedición.

Cualquier información adicional, con gusto será atendida en nuestra línea de atención y servicio al cliente Multicontacto – BANCOLDEX 018000 18 07 10.

Atentamente,

**CLAUDIA MARÍA GONZÁLEZ ARTEAGA**  
Representante Legal

